

RESOLUCIÓN No. 006

3 de marzo de 2026

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano 2026 - 2028"

EL RECTOR

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 del 1 de septiembre del año 2025 expedida por el Ministerio de Trabajo, la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano debe conformar un Comité de Convivencia Laboral en su sede principal, así como en cada centro de trabajo.

Que el 21 de enero del año 2026, se realizaron las elecciones de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad ubicado en Bogotá y Chía.

Que la Universidad en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3461 del 1 de septiembre del año 2025¹, realizó la invitación a los trabajadores de las sedes de Santa Marta y Cartagena para que se postularan como candidatos para ser parte del Comité de Convivencia Laboral por parte de los trabajadores; llegada la fecha de las elecciones el día 21 de enero del año 2026 no se presentó ningún trabajador; como consecuencia de lo anterior, la Universidad realizó nuevamente la invitación para la postulación de los candidatos desde el 26 de enero del año 2026 hasta el día 02 de febrero del año 2026 y desde el 11 de febrero hasta el 17 de febrero del año 2026.

Que entre el 2 y el 6 de marzo de 2026, se están realizando las votaciones para el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad ubicado en Santa Marta.

Que, dado que no se han recibido postulaciones de los trabajadores para el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad en Cartagena, y en virtud que el empleador ha realizado en debida forma la convocatoria para conformar el Comité, este estará integrado únicamente por los representantes del empleador².

¹ Mediante correo electrónico los días 24 y 28 de noviembre de 2025 y por intermedio de la plataforma ENTRA los días 18 y 24 de noviembre de 2025-

² Concepto del Ministerio del Trabajo, reiterado en Concepto 229271 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas sobre el Comité de Convivencia Laboral, la Universidad debe actualizar la estructura de los mencionados Comités de Convivencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Convivencia Laboral de UTADÉO, estará conformado así:

a) Representantes de la Universidad por sede y centros de trabajo:

BOGOTÁ			
PRINCIPALES	CC	SUPLENTES	CC
JUAN SANTIAGO JOSE CORREA RESTREPO	79.570.055	PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ CALDAS	52.531.231
MARCELA DEL ROSARIO ROA SOTO	52.531.601	JUAN DAVID REINA HURTADO	1.006.129.253

SANTA MARTA			
PRINCIPALES	CC	SUPLENTES	CC
FANNY PATRICIA BARROS DÍAZ	39.093.240	CARLOS ERNESTO PACHÓN MANTILLA	72.192.796

CHÍA			
PRINCIPALES	CC	SUPLENTES	CC
LUIS ALEJANDRO ARIAS RODRÍGUEZ	80.204.606	LAURA SOFÍA NARANJO FORERO	1.026.581.843

CARTAGENA			
PRINCIPALES	CC	SUPLENTES	CC
CIRO ANDRÉS CASTELLAR TAPIA	1.047.397.631	RODRIGO MIGUEL ARTEAGA RUIZ	73.142.529

a) Representantes de los trabajadores por sede y centros de trabajo:

BOGOTÁ			
PRINCIPALES	CC	SUPLENTES	CC
DANIELA MARÍA CALAO PORRAS	1.015.410.124	JOHANA LIZETH SANDOVAL GALINDO	1.022.370.602
JANETH ALEXANDRA VARGAS RUEDA	52.282.859	ROSA ANGELINA MORA CONTRERAS	52.851.320

CHÍA			
PRINCIPALES	CC	SUPLENTE	CC
DIANA SUSANA CHAVES SIERRA	52.735.596	CARLOS IVAN MARÍN CIFUENTES	75.065.810

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de presentarse una queja por presunto acoso laboral en Santa Marta, previo a la conformación del Comité, será atendida provisionalmente por el Comité de Convivencia Laboral de la sede principal de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.


FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General